



**RESOLUCIÓN DE \_\_\_ DE \_\_\_\_ 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NUMERO \_\_\_/2014, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE POLICIA JUDICIAL EN DISTINTAS PLANTILLAS, POR INSPECTORES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA**

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20. 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio y los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

### **3.- SISTEMA DE PROVISION**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

CORREO ELECTRÓNICO:

[dpersonal@dgp.mir.es](mailto:dpersonal@dgp.mir.es)

Avda. de Pío XII, Nº 50  
28071 – MADRID  
TEL.-91 322 34 00  
FAX.-91 322 78 55



#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Primero. Podrán participar los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la categoría de Inspector, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

#### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que estén destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los concursantes, en su comparecencia, podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su petición y solicitarlo por escrito en instancia aparte que se remitirá al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al citado Servicio de la División de Personal.

#### **6.- ACREDITACIÓN DE MERITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.



La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46. y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta el día anterior al de la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los órganos centrales y periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con la actividad llevada a cabo en los servicios prestados y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (párrafo 2º, télex-circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

## **7.- VALORACIÓN DE MERITOS**

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Comisaría General de Policía Judicial, uno de la División de Formación y Perfeccionamiento y otro de la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

### **A) Valoración de grado**

- Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la categoría a la que se pertenece, 1 punto.

### **B) Valoración de puestos de trabajo**

- Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo de Jefe Grupo Operativo o superior en el área de policía judicial, en la escala ejecutiva, 0,50 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Por estar desempeñando el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre hasta un máximo de 2 punto.



### **C) Valoración de actividades operativas**

- Por cada año de servicio en actividades operativas de policía judicial, en la escala ejecutiva, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cada año de servicio en actividades operativas, en la escala ejecutiva, 0,10 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

### **D) Valoración de la plantilla de destino**

- Por estar destinado con carácter definitivo en la plantilla del puesto solicitado, 1 punto.

### **E) Valoración de cursos**

- Por la realización, en la escala ejecutiva, de los cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento relacionados en el Anexo II, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos se refleja en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso, congreso o seminario y 0,10 puntos por jornada. Por este concepto no se podrá obtener más de 2 puntos.

### **F) Exclusiones**

No podrán ser designados para ninguno de los puestos convocados y por lo tanto serán excluidos de la selección, los petitionarios que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos entre el total de los méritos relacionados anteriormente.

### **G) Antigüedad**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada año de servicio efectivo en la escala ejecutiva, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto.

## **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.



Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RESOLUCIÓN**

El Concurso, designando a los funcionarios adjudicatarios, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **10.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **11.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I - C.E.M. NÚM /2014**  
**PUESTOS DE INSPECTOR EN EL ÁREA DE POLICÍA JUDICIAL**

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, CATEGORÍA DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE VACANTE
A1805	3	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	A310E MADRID	25	8.528,76 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	A34CA ALCORCÓN	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1805	8	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	B110E BARCELONA	25	8.528,76 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	B441A REUS	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1790	2	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	C120E ALICANTE	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1955	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAM	C120E ALICANTE	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	C144A ELCHE	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1800	4	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	C410E VALENCIA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A3430	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	C410E VALENCIA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	C44CA QUART POBLET-MANISES	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	C44LA XIRIVELLA-ALDAIA-ALAUAS	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1850	1	JEFE GRUPO OPERATIVO GRUME	D320A CÁDIZ	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1710	1	JEFE GRUPO INVESTIGACIÓN UDYCO B.L.POLICÍA JUDICIAL	D331E ALGECIRAS	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1790	2	JEFE GRUPO OPERATIVO B.L.POLICÍA JUDICIAL	D331E ALGECIRAS	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1940	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF B.L.POLICÍA JUDICIAL	D331E ALGECIRAS	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1710	1	JEFE GRUPO INVESTIGACIÓN UDYCO	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	D343A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	D346A SAN FERNANDO	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A3425	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	D420E CÓRDOBA	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	D520A HUELVA	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1800	3	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	D610E SEVILLA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	D644A DOS HERMANAS	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A3420	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	E220A SAN SEBASTIÁN	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1800	2	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	F310E ZARAGOZA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1860	1	JEFE GRUPO OPERATIVO GRUME	F310E ZARAGOZA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A1790	1	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	G810E VALLADOLID	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	
A3425	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	H110E A CORUÑA	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.	

A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	H141A EL FERROL MARÓN	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	H143A SANTIAGO DE COMPOSTELA	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1930	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	H320A OURENSE	25	6.269,04 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1790	2	JEFE GRUPO OPERATIVO, B.L.POLICÍA JUDICIAL	H431E VIGO-REDONDELA	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1940	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF B.L.POLICÍA JUDICIAL	H431E VIGO-REDONDELA	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	I242A PUERTOLLANO	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1790	2	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	K110E OVIEDO	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A3425	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	K110E OVIEDO	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1790	1	JEFE GRUPO OPERATIVO B.L.POLICÍA JUDICIAL	K131E GIJÓN	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A3425	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	K131E GIJÓN	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	L120A ALMERÍA	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	L141A EL EJIDO	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1790	1	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	L210E GRANADA	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	L242A MOTRIL	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	L343A LINARES	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1800	2	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	L420E MÁLAGA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A3430	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	L420E MÁLAGA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	L442A ESTEPONA	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1715	1	JEFE GRUPO INVESTIGACIÓN UDYCO	L443A FUENGIROLA	25	7.537,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	L446A TORREMOLINOS-BENALMÁDENA	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	M142A MASPALOMAS	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	M144A TELDE	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1790	1	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A3425	1	JEFE UNIDAD ADSCRITA TRIBUNALES	M220E SANTA CRUZ DE TENERIFE	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	M241A LA LAGUNA	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	M242A PTO.LA CRUZ-LOS REALEJOS	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	M244A SUR DE	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1790	1	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	N110E PALMA DE MALLORCA	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1790	3	JEFE GRUPO OPERATIVO B.P.POLICÍA JUDICIAL	R110E MURCIA	25	6.982,32 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.
A1935	1	JEFE GRUPO OPERATIVO SAF	R143A LORCA	25	6.499,56 €	EJECUTIVA 2ª CATEG.

**ANEXO I I**  
**POLICIA JUDICIAL**  
**CURSOS**

**DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Congreso Internacional Delitos Propiedad Intelectual Ordenador

Curso Actividades Económicas Vinculadas Tráfico Ilícito Drogas

Curso Actualización en Inspección y Control Policial del Juego

Curso Análisis Estratégico de la Investigación Criminal

Curso Análisis Informático Forense (LINUX)

Curso Análisis Operativo de la Criminalidad

Curso Antisecuestros

Curso Apoyo al Análisis de la Información Criminal

Curso Blanqueo de Capitales

Curso Contabilidad y Derecho Mercantil

Curso Delincuencia Juvenil

Curso Delincuencia Organizada

Curso Delincuencia Organizada Tráfico Estupefacientes, Blanqueo Capitales

Curso Delitos contra el Orden Socioeconómico

Curso Delitos contra el Patrimonio Histórico

Curso Delitos contra las Personas y la Libertad Sexual

Curso Delitos Informáticos

Curso Delitos Relacionados con Tráfico de Drogas

Curso Equipos y Tecno. Analógico Digital de la Señal Acústica

Curso Escenarios en Inteligencia Prospectiva

Curso Especial Policía Judicial para Mandos Policiales Extranjeros

Curso Especialización sobre el Juego

Curso Estupefacientes y Delincuencia Urbana

Curso Estupefacientes y Psicótopos

Curso Falsedad Documental Delitos C/Prop. Intelectual e Industrial

Curso Formación de Formadores Tratamiento Información Criminal

Curso Formación en Materia de Delitos Tecnológicos

Curso Globalización y Criminalidad

Curso Herramientas Analíticas

Curso Instrumentos Técnicos-Operativos contra Delincuencia Organizada

Curso Investigación Cadáveres en Condiciones Extremas

Curso Investigación Criminal

Curso Investigación de Delitos Tecnológicos



Curso Investigación de Homicidios
Curso Investigación de la Delincuencia Económica
Curso Investigación del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
Curso Investigación del Tráfico Ilícito de Drogas
Curso Investigación del Tráfico Ilícito de Vehículos
Curso Investigación Delincuencia en Tecnologías de la Información
Curso Investigación Delitos contra Propiedad Intelectual Industrial
Curso Investigación Delitos Nuevas Tecnologías
Curso Investigación Económica y Financiera
Curso Investigación en Delincuencia Económica
Curso Investigación en Delincuencia Especializada
Curso Investigación en Secuestros, Extorsiones y Atracos
Curso Investigación sobre Bandas Urbanas
Curso Investigación sobre Crimen Organizado
Curso Mandos Operativos de Investigación
Curso Materia de Menores
Curso Menores
Curso Metodología Investigación Delincuencia Económica Financiera
Curso Negociador Incidentes con Rehenes y Situaciones Crisis
Curso Negociador Policial
Curso Observadores Policiales para Misiones de Paz de Nus
Curso Operativo de Investigación de Homicidios
Curso Operativo sobre Delincuencia Organizada e Internacional
Curso Organización Cooperación Policial U.E. (Nivel I)
Curso Organización Cooperación Policial U.E. (Nivel II)
Curso Piratería Informática
Curso Policía Judicial
Curso Policial en Incendios Forestales
Curso Prevención e Investigación Fraudes Entidades Financieras
Curso Prospectiva e Interpretación Estratégica de Inteligencia
Curso Razonamiento Estratégico en Inteligencia Criminal
Curso Robos con Fuerza
Curso Secuestros y Extorsiones
Curso Seguimientos Técnicos con D.F.
Curso Sobre Investigación Policial en Materia de Drogas
Curso Superior de Inteligencia
Curso Técnicas Contables y Fraudes Financieros
Curso Técnicas Operativas Agentes Encubiertos e Infiltración
Curso Tráfico Ilícito de Drogas e Investigaciones Patrimoniales
Curso Tráfico Ilícito de Estupefacientes (Extranjeros)

Curso Tráfico Ilícito de Obras de Arte
Curso Tráfico Ilícito de Vehículos
Curso Tráfico Ilícito de Vehículos para Funcionarios Extranjeros
Curso Tratamiento de la Información y Apoyo al Análisis
Curso Tratamiento Informático Información Bancaria NORMA-43
Curso Tratamiento Policial de la Mujer y del Menor
Curso Tratamiento Policial de Menores
Curso Unión Europea y el Acuerdo Schengen
Curso Violencia de Género
Curso Violencia Doméstica
Curso Violencia Doméstica y Protección de Menores
Jornadas "Senda" Análisis de Datos Financieros 1528
Jornadas Actualización en Tráfico Ilícito de Vehículos
Jornadas Actualización Penal-Procesal Delitos Patrimonio y Tráfico Drogas
Jornadas Actualización sobre Tráfico Ilícito Vehículos
Jornadas Aplicaciones Informáticas de Inteligencia Criminal
Jornadas Atención a la Mujer Maltratada
Jornadas Blanqueo de Capitales
Jornadas Cooperación Policial Internacional
Jornadas Criminalidad Organizada
Jornadas Delincuencia Económica y Blanqueo de Capitales
Jornadas Delincuencia Organizada
Jornadas Delitos contra la Libertad e Idemnidad Sexual
Jornadas Delitos contra las Personas
Jornadas Delitos Económicos
Jornadas Delitos Económicos y Financieros
Jornadas Dispositivo ante Incidentes con Rehenes y Situaciones Crisi
Jornadas Encase Forensic Edition V40
Jornadas Entradas y Registros
Jornadas Europeas Policía-Comunidad Prevención Uso/Tráfico Drogas
Jornadas Hurtos
Jornadas Implantación del Euro y Relación Blanqueo Capitales
Jornadas Inteligencia Criminal (UTI)
Jornadas Introducción a la Policía Judicial
Jornadas Investigación
Jornadas Investigación Blanqueo Capitales e Informaciones Patrimoniales
Jornadas Investigación de Accidentes Laborales
Jornadas Investigación de Homicidios
Jornadas Investigación Delitos Nuevas Tecnologías
Jornadas Investigación Tráfico Ilícito Drogas y Blanqueo Capitales

Jornadas KDF
Jornadas La Unión Europea
Jornadas Ley Orgánica Reguladora Responsabilidad Penal Menores
Jornadas Malos Tratos a la Mujer y Violencia contra el Menor
Jornadas Malos Tratos en el Ámbito Familiar
Jornadas Materia de EUROPOL y Oficina SIRENE
Jornadas Opciones y Futuros Financieros
Jornadas Operativa Policial en Secuestros y Extorsiones
Jornadas Plan de Formación sobre el Euro
Jornadas Policía y Seguridad: Fenómenos Sociales Emergentes
Jornadas Protección Legal Patrimonio Histórico
Jornadas Sectas Destructivas
Jornadas Sobre Delitos Violentos
Jornadas Tráfico Drogas, Blanqueo Capitales y Delincuencia Organizada
Jornadas Tráfico Ilícito de Drogas
Jornadas Tratamiento Básico Actuación Policial Violencia Doméstica
Jornadas Tratamiento Policial de Menores
Jornadas Vigilancias y Apoyo Operativo "UDYCO"
Jornadas Violencia contra la Mujer
Jornadas Violencia de Género
Seminarios Europeo Policía contra Racismo
Seminarios Europeo sobre Materia de Racismo y Xenofobia
Seminarios Internacional de Análisis Operativo de la Criminalidad
Seminarios Internacional de Violencia contra los Menores
Seminarios Internacional Euromed
Seminarios Internacional sobre Orden Europea Detención y Entrega
Seminarios Lucha contra el Tráfico de Drogas (Programa Meda-Cepol)
Seminarios Opciones y Futuros Financieros
Seminarios Protección Interés Financieros Comunidades Europeas
Seminarios Taller Internacional Técnicas Informáticas Delitos a Menores
Seminarios Unidades de Inteligencia Criminal
<b>CICO (ANTIGUO PNSD)</b>
Curso Especialización en Investigación en Materia de Precusores de Drogas
Curso Especialización en Tráfico de Estupefacientes
Curso Especialización en en Precusores de Drogas y Actividad Inspectora
Curso Investigación contra el Crimen Organizado